

**PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE 31 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN EN CÓRDOBA, PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR PARA EL CURSO ESCOLAR 2019/2020, AL AMPARO DE LA ORDEN, DE 15 DE ABRIL DE 2011, ASÍ COMO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE AGOSTO DE 2019.**

La Orden de 15 de abril de 2011 de la Consejería de Educación (B.O.J.A. núm. 95, de 17 de mayo), estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La Resolución de 5 de agosto de 2019 de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y convivencia Escolar, efectuó la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2019/2020.

Vista la Propuesta provisional realizada por la Comisión Evaluadora de acuerdo con el artículo 14.1. de la citada Orden con los criterios señalados en los apartados 12.a) y 12.b) del Cuadro Resumen, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria publicada en BOJA n.º 167 de 30 de agosto de 2019 en Resolución de 5 de agosto de 2019 por la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y convivencia Escolar, siguiente: Total: 71.517,97 euros (2019: 66,892,97€. 2020: 4.625€).

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

Primero.- Relacionar las entidades locales solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con la cuantía de la subvención otorgable, y que figuran como **Anexo I**.

Segundo.- Relacionar las entidades solicitantes que no han obtenido puntuación suficiente, que son consideradas beneficiarias suplentes, con la cuantía de la subvención otorgable en el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas, y que figuran como **Anexo II**.

Tercero.- En los términos especificados en el artículo 17 de la Orden de 15 de abril de 2011, y de acuerdo con la Resolución de 20 de septiembre de 2019 de esa Dirección General, por la que se acuerda aplicar la TRAMITACIÓN DE URGENCIA al procedimiento de concesión de subvenciones, se concede un plazo CINCO DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de anuncios de la página web de esta Delegación Territorial de Educación, para que las entidades presenten el formulario-Anexo II junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen.



Córdoba, 31 de octubre de 2019  
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN EDUCATIVA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN  
Fdo: Sara M.ª Delgado León

omás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60

Código Seguro de Verificación: tFc2eZFPNR9DGAL7QwWw37GJVGFLLST. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SARA MARIA DELGADO LEON	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eZFPNR9DGAL7QwWw37GJVGFLLST	PÁGINA	1/2



**ANEXO I.** Relación de entidades locales que han resultado beneficiarias provisionales para el programa de actuaciones en la previsión, seguimiento y control del absentismo escolar curso 2019/20.

AYUNTAMIENTOS	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA (euros)	INVERSIÓN APROBADA (euros)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)	IMPORTE 2019	IMPORTE 2020
CABRA	60	34.500,00 €	34.500,00 €	25.875,00 €	30,06782%	10.373,40 €	7.780,05 €	2.593,35 €
MONTILLA	50	4.600,00 €	4.600,00 €	4.600,00 €	100,0000%	4.600,00 €	4.600,00 €	
PRIEGO DE CÓRDOBA	49	84.174,66 €	84.174,66 €	2.000,00 €	2,376011%	2.000,00 €	2.000,00 €	
RUTE	49	5.000,00 €	5.000,00 €	4.500,00 €	90,0000%	4.500,00 €	4.500,00 €	
POZOBLANCO	47	16.333,14 €	16.333,14 €	16.333,14 €	49,750568%	8.125,83 €	6.094,37 €	2.031,46 €
IZNAJAR	47	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	100,0000%	4.500,00 €	4.500,00 €	
LA CARLOTA	46	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,0000%	5.000,00 €	5.000,00 €	
LUCENA	43	14.000,00 €	14.000,00 €	6.000,00 €	42,85714%	6.000,00 €	6.000,00 €	
MONTORO	43	4.080,00 €	4.080,00 €	4.080,00 €	100,0000%	4.080,00 €	4.080,00 €	
FTE. PALMERA	43	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	100,0000%	5.000,00 €	5.000,00 €	
VILLAHARTA	42	6.829,40 €	6.829,40 €	2.900,00 €	42,46346%	2.900,00 €	2.900,00 €	
VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	41	3.500,00 €	3.500,00 €	3.000,00 €	85,71428%	3.000,00 €	3.000,00 €	
PÑA-PVO	41	3.030,00 €	3.030,00 €	3.030,00 €	100,0000%	3.030,00 €	3.030,00 €	
VILLA DEL RIO	41	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	100,0000%	3.500,00 €	3.500,00 €	
VVA. CORDOBA	40	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	49,08550%	4.908,55 €	4.908,55 €	
						71.517,78 €	66.892,97 €	4.624,81 €

**ANEXO II.** Relación de entidades locales que han resultado beneficiarias suplentes.

BENEFICIARIOS SUPLENTE	PUNTOS	INVERSIÓN SOLICITADA A (euros)	INVERSIÓN APROBADA (euros)	SUBVENCIÓN SOLICITADA (euros)	PORCENTAJE	SUBVENCIÓN OTORGABLE (euros)
VVA. CORDOBA	40					2.007,05 €
CARCABUEY	38	5.500,00 €	5.500,00 €	3.000,00 €	54,54545%	3.000,00 €
FERNÁN-NÚÑEZ	37	6.480,64 €	6.480,64 €	6.480,64 €	98,70830%	6.396,93 €
NUEVA CARTEYA	37	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	100,0000%	2.500,00 €
OBEJO	37	8.500,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €	75,25800%	6.396,93 €
CASTRO DEL RIO	37	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €	100,0000%	2.500,00 €
FTE. CARRETEROS	36	8.000,00 €	8.000,00 €	8.000,00 €	77,80050%	6.224,04 €
ALMODOVAR DEL RÍO	35	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100,0000%	3.000,00 €
ALMEDINILLA	35	3.500,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €	100,0000%	3.500,00 €
FTE. TOJAR	33	2.400,00 €	2.400,00 €	2.100,00 €	87,5000%	2.100,00 €
ZUHEROS	32	1.393,88 €	1.393,88 €	1.393,88 €	100,0000%	1.393,88 €
BENAMEJI	32	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	100,0000%	3.000,00 €
POSADAS	32	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €	100,0000%	1.400,00 €
DOS TORRES	30	5.825,00 €	5.825,00 €	5.825,00 €	89,04206%	5.186,70

omás de Aquino, s/n - 2ª planta. Edificio de Servicios Múltiples. 14071 Córdoba  
Teléfono: 957 00 11 72. Fax: 957 00 12 60



Código Seguro de Verificación: tFc2eZFPNR9DGAL7QwWw37GJVGLST. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	SARA MARIA DELGADO LEON	FECHA	31/10/2019
ID. FIRMA	tFc2eZFPNR9DGAL7QwWw37GJVGLST	PÁGINA	2/2

